



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 24 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.04.2025 11:53:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000245-2025-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Informe N° 00319-2025-UAF-GAD-CSJHN/PJ, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte Superior de Justicia; Resolución Administrativa N°000212-2025-P-CSJHN/PJ, sobre medidas administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 000115-2025-CE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero. El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. Estando a ello, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, según lo prevé el artículo 90° incisos 1, 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero. Que mediante Resolución Administrativa N.º 000115-2025-CE-PJ, de fecha 28 de marzo de 2025, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve: *Artículo Noveno.- Reubicar, a partir del 1 de mayo hasta el 30 de setiembre de 2025, el Juzgado Civil Transitorio de la provincia de Ferreñafe de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, hacia la Corte Superior de Justicia de Huánuco, como Juzgado Civil Transitorio del distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, con turno cerrado y con la misma competencia funcional y territorial que el Juzgado Civil Permanente del distrito de Rupa Rupa.*

Cuarto. Por Resolución Administrativa N°000212-2025-P-CSJHN-PJ, de fecha 08 de abril de 2025, la Presidencia de la Corte dispone el estricto cumplimiento de la Resolución Administrativa N°00115-2025-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para cuyo fin se dictan medidas administrativas para el adecuado funcionamiento del nuevo órgano jurisdiccional.

Quinto. Que, mediante Informe N° 00319-2025-UAF-GAD-CSJHN/PJ, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte Superior de Justicia, por el cual propone la designación de secretarios y asistentes judiciales para las plaza del Juzgado Civil Transitorio de Leoncio Prado, indicando la terna de servidores que cumplen con el perfil requerido para la contratación de personal y ocupar dichos cargos requeridos, para tal fin se anexa a la presente resolución la documentación respectiva.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Sexto. De lo antes expuesto, se advierte que mediante Resolución Administrativa N°000100-2025-CE-PJ, de fecha 20 de marzo de 2025, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 002-2025-CE-PJ, denominada “Proceso de Selección de Personal en el Poder Judicial” – Versión 002, por el que se precisa que un proceso de Selección de Personal, tiene una duración aproximadamente 45 días, desde los actos preparatorios hasta la declaración de ganadores (as). Por lo que, estando a la premura del tiempo para convocar a un proceso de selección y teniendo en cuenta la necesidad de servicios, que se requiere para el cumplimiento óptimo y oportuno en la ejecución de la carga procesal para el cumplimiento de las metas asignado al órgano jurisdiccional; en atención a ello, el área administrativa competente remitió el informe con las propuestas de ternas del personal correspondiente.

Septimo. Que, para la contratación de los cargos de secretarios y asistentes judiciales, se ha informado que las personas propuestas cumplen con el perfil requerido, del mismo modo no presentan ni registran incompatibilidad y/o sanción alguna, al haberse verificado en el Modulo de Incompatibilidad y Nepotismo del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, Registro de Deudores Alimentarios y el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RSNDD.

Octavo. Estando a todo lo expuesto, esta Presidencia considera lo siguiente:

- Sobre el cargo de Secretario Judicial 1 – Juzgado Civil Transitorio del distrito de Rupa Rupa de la Provincia de Leoncio Prado, se tiene que de la revisión de la hoja de vida de **SIHOMARA MALPARTIDA SANCHEZ**, se aprecia que cumple con el perfil académico y la experiencia laboral necesaria para ocupar el citado cargo judicial.
- Sobre el cargo de Secretario Judicial 2 – Juzgado Civil Transitorio del distrito de Rupa Rupa de la Provincia de Leoncio Prado, se tiene que de la revisión de la hoja de vida de **NAJER MIULER MENDOZA CARLOS**, se aprecia que cumple con el perfil académico y la experiencia laboral necesaria para ocupar el citado cargo judicial.
- Sobre el cargo de Secretario Judicial 3 – Juzgado Civil Transitorio del distrito de Rupa Rupa de la Provincia de Leoncio Prado, se tiene que de la revisión de la hoja de vida de **ESTEFANY TERESA CARRION SUAREZ**, se aprecia que cumple con el perfil académico y la experiencia laboral necesaria para ocupar el citado cargo judicial.
- Sobre el cargo de Asistente Judicial 1 – Juzgado Civil Transitorio del distrito de Rupa Rupa de la Provincia de Leoncio Prado, se tiene que de la revisión de la hoja de vida de **KARELYN MARGOTH PANDURO SALINAS**, se aprecia que cumple con el perfil académico necesario para ocupar el citado cargo judicial.
- Sobre el cargo de Asistente Judicial 2 – Juzgado Civil Transitorio del distrito de Rupa Rupa de la Provincia de Leoncio Prado, se tiene que de la revisión de la hoja de vida de **JESUS ALDHAIR BUSTIOS SANCHEZ**, se aprecia que cumple con el perfil académico necesario para ocupar el citado cargo judicial.
- Sobre el cargo de Asistente Judicial 3 – Juzgado Civil Transitorio del distrito de Rupa Rupa de la Provincia de Leoncio Prado, se tiene que de la revisión de la hoja de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

vida de **JUANA ZORAIDA VALDIVIA AROSTEGUI**, se aprecia que cumple con el perfil académico necesario para ocupar el citado cargo judicial.

Por lo que, de la revisión de los Curriculum Vitae de los servidores propuestos para ocupar cargos de secretarios y asistentes judiciales respectivamente, se tiene que todos ellos cumplen con los requisitos necesarios; por lo mismo, corresponde contratarlos en los cargos propuestos

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR LA CONTRATACION, a partir del 05 de mayo de 2025 al 31 de julio de 2025, del personal seleccionado, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA	ORGANO JURISDICCIONAL
Sihomara Malpartida Sanchez	Secretaria Judicial 1	Juzgado Civil Transitorio de Rupa Rupa, Leoncio Prado
Najer Miuler Mendoza Carlos	Secretario Judicial 2	Juzgado Civil Transitorio de Rupa Rupa, Leoncio Prado
Estefany Teresa Carrion Suarez	Secretaria Judicial 3	Juzgado Civil Transitorio de Rupa Rupa, Leoncio Prado
Karelyn Margoth Panduro Salinas	Asistente Judicial 1	Juzgado Civil Transitorio de Rupa Rupa, Leoncio Prado
Victor Jesus Aldhair Bustios Sanchez	Asistente Judicial 2	Juzgado Civil Transitorio de Rupa Rupa, Leoncio Prado
Juana Zoraida Valdivia Arostegui	Asistente Judicial 3	Juzgado Civil Transitorio de Rupa Rupa, Leoncio Prado

Artículo Segundo. - PONER en conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia de Personal del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Huánuco, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia e interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huánuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

